ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 735

LA LIGUA, 30 MAR 2026

MAT.: Modificación de Convenio de Implementación Incluye Fase I, II y III Programa Recuperación de Barrios

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Modificación de Convenio de Implementación Incluye Fase I, II y III Programa Recuperación de Barrios, de fecha 02 de marzo de 2026.
7. Resolución Exenta N° 229, de fecha 12 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso suscribieron Modificación de Convenio de Implementación Incluye Fase I, II y III Programa Recuperación de Barrios.

2. Que, dicha Modificación de Convenio fue aprobada por Resolución Exenta N° 229, de fecha 12 de marzo de 2026, de la Secretaria Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, doña Nerina Paz López.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE la Modificación de Convenio de Implementación Incluye Fase I, II y III Programa Recuperación de Barrios, de fecha 02 de marzo de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- SECPLA
- DAF
- Oficina de Partes
- Correlativo

PPV/MIG.-

RECIBIDO 27 MAR 2026 A.M. P.M.

RECIBIDO 27 MAR 2026 16:29 ALCALDIA A.M. X P.M.

RECIBIDO 12:20 30 MAR 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO 27 MAR 2026 CONTRALORIA LALIGUA

MODIFICACION DE
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
INCLUYE FASE I, II Y III
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE REGION DE VALPARAISO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Valparaíso , a 02 de marzo de 2026 , entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT N° 61.802.005-3, representada, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial doña Belén Paredes Canales, en adelante la SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Prat número ochocientos cincuenta y seis, piso siete, comuna de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en adelante la Ilustre Municipalidad, representado por su Alcalde don, Patricio Pallares Valenzuela, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Diego Portales N°555, comuna de la Ligua, se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Que con fecha 23 de junio del 2022 se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1476 de fecha 12 de julio del 2022, a través de la cual la Municipalidad de La Ligua se obliga a implementar la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en el barrio Las Quebradas denominada "Elaboración del Contrato de Barrio". Posteriormente se modifica convenio con fecha 13 de abril del año 2023 según Res. Ex. N° 404, y Res. Ex. N°739 de fecha 13 de junio del año 2023. Posteriormente, se acuerda implementar Fase II, según Res. Ex. N°933 del 14 de julio del año 2023 y sus posteriores modificaciones de fecha 16 de abril del 2024 según Res. Ex. N°213 y Res. Ex. N°1473 del 12 de diciembre del 2025.

SEGUNDO: Que, mediante el ORD. Alcaldicio N° 131, de fecha 16 de febrero del 2026, la municipalidad de La Ligua, solicita iniciar la implementación de Fase III, y transferencia de recursos equivalente a **$ 46.527.000-**

En virtud a lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. **Reemplazase la cláusula quinta por la siguiente:**

QUINTO *En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; la Fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa; y la Fase III, denominada "Evaluación y cierre del Programa", que busca sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.*

2. Reemplazase la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: *El presente convenio tendrá una vigencia de **53 meses y 18 días,** que se inició a partir del 13 de julio del 2022, para la implementación de las Fases I, II y III del Programa, que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al MUNICIPIO.*

3. Agréguese, a continuación del último inciso de la Cláusula Duodécimo, lo siguiente:

Los productos que el MUNICIPIO deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	***N°***	***SUBPRODUCTOS***	***PLAZOS***
1.- Encuesta	*1.1* *1.2* *1.3*	*Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as fase III.* *Análisis comparativo de resultados encuesta fase I y fase III. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.* *Análisis comparativo de focus groups aplicados en mes 6 y 18 fase II.* ***El producto Nº1 referido a la Encuesta sólo podrá ser aplicado si las obras del Contrato de Barrios están terminadas.***	*Durante el desarrollo de la fase III*
2.- Historia del Barrio	*2.1* *2.2* *2.3*	*Historia de Barrio editado y reproducido.* *Entrega oficial al CVD, vecinos y actores Institucionales relevantes, durante el Hito de Cierre del Programa.* *Entrega mediante oficio de 20 ejemplares a SEREMI de Vivienda y Urbanismo.*	*Hasta mes 6 de iniciada fase III*
3.- Agenda Futura	*3.1*	*Identificar proyectos de obras y sociales que permitan dar continuidad al trabajo desarrollado por el Programa.* *La estructura del documento debe contener:* *1.- Introducción: Intervención del programa en el barrio, principales problemáticas e imagen objetivo.* *2.- Resumen del Plan Maestro y de los proyectos ejecutados: PGO, PGS, Gestión Multisectorial y Estrategia Habitacional.*	*Hasta mes 6 de iniciada fase III*

		3.- Proyecto Priorizados: Problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).	
4.- Hito de Cierre del Programa	*4.1* *4.2*	*Evento masivo para finalizar el trabajo realizado con la comunidad, durante la ejecución del programa.* *Entrega de Agenda Futura, Manuales de Uso y Mantención de las Obras, Historia de Barrio y Folleto Informativo que muestre los avances y logros del programa en el barrio.*	*Durante el desarrollo de la fase III*
5.- Sistematización del Proceso	*5.1*	*La estructura del documento debe contener:* *1.- Sistematización del proceso de ejecución del Plan Maestro del barrio (PGO, PGS, EC, EH y EM).* *2.- Síntesis de los resultados de la intervención física y social del barrio, en relación con el diagnóstico y la imagen objetivo.* *3.- Registro de obras ejecutadas de acuerdo a los compromisos establecido en el contrato de barrio, con una breve evaluación en término de calidad, pertinencia y satisfacción en relación con el Plan Maestro.* *4.- Señalar si hubiese habido modificaciones al contrato, presupuesto y plazos.* *5.- Impacto social de cada obra (convivencia vecinal, identidad barrial, organización comunitaria, entre otros).* *6.- Análisis del plan de trabajo del CVD abordado en las etapas del programa.* *7.- Impacto de los proyectos PGO y PGS en relación a los ejes transversales.* *8.- Sistematización de la Gestión Multisectorial.* *9.- Sistematización de la Estrategia Comunicacional.* *10.- Sistematización de la Estrategia Habitacional.* *11.- Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura.* *Los materiales que formarán parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales*	*Hasta mes 6 de iniciada fase III*

		artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos.	
6. Plan de Desarrollo Vecinal, CVD	*6.1*	*Fortalecer la autogestión y sostenibilidad del trabajo desarrollado por el Consejo Vecinal de Desarrollo, potenciando e incrementando las iniciativas de desarrollo Vecinal, a través de dos líneas de acción:* <u>Comisión de Obras</u>: – Seguimiento de las obras y la socialización de los procesos de ejecución de los proyectos del Contrato de Barrio con la comunidad, conteniendo estrategias de vinculación con el municipio y SEREMI MINVU y la difusión del proceso dentro del barrio. <u>Articulación de la Oferta Multisectorial</u>: – Constituir una Comisión de trabajo que Articule y gestione la oferta multisectorial en el territorio.	*Hasta mes 6 de iniciada fase III*

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la SEREMI entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

4. Reemplazase los incisos 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 cláusula Decimo Tercero, por la siguiente

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá, el monto de **$ 46.000.000** para la implementación de la Fase I, y el monto de **$ 196.000.000** para la ejecución de la Fase II, que deberá ser distribuido como sigue:

El monto total del convenio, para ejecución de Fase I, deberá ser asignado a:

Ítem	Monto en $
Honorarios equipo base	$ 30.600.000
Gastos operacionales e Implementación	$ 4.050.000
Ejecución productos Fase I	$ 11.350.000
TOTAL FASE I	**$ 46.000.000**

Para la ejecución de la Fase II del Programa, esta SEREMI transferirá al Municipio el monto de **$196.000.000** sin reajuste, ni intereses incluido impuesto. Sin embargo, el monto total de la Fase II será el equivalente a **$ 202.221.505** que corresponde a la sumatoria de lo transferido por la Seremi para esta Fase y el monto de **$ 6.221.505** que corresponde al saldo de los recursos no utilizados en la Fase I.

Ítem	Monto en $
Honorarios	$ 113.250.000
Gastos operacionales	$19.750.00
Ejecución productos Fase II	$69.221.505
TOTAL FASE II	**$ 202.221.505**

Para la ejecución de la Fase III del programa, esta SEREMI transferirá al municipio el monto de **$46.527.000** sin reajuste, ni intereses, incluido impuesto, los que se distribuirán de la siguiente manera:

Ítem	Monto en $
Honorarios equipo Base por 6 meses de ejecución fase III Honorarios mensuales: 1.450.000 social 1.450.000 obras 1.250.000 comunicacional/administrativo	$ 24.900.000
Gastos operacionales	$ 3.500.000
Ejecución productos Fase III	$ 18.127.00
Total Fase III	**$ 46.527.000**

De las transferencias:
El anticipo de Fase III está compuesto por el 80% del monto total del convenio y será transferido una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la presente modificación.

Remesas	Verificador	Total a transferir $
Anticipo	Resolución Seremi que aprueba fase II	$ 36.527.000
1° transferencia	Aprobación Informe final fase III TDR encuesta fase III aprobado. TDR hito de cierre aprobado	$ 10.000.000
Monto total del convenio		$ 46.527.000

La primera transferencia correspondiente a la fase III, será transferida una vez se encuentren terminadas las obras comprometidas en contrato de barrios, lo que permite autorizar el proceso de contratación y aplicación de la encuesta fase III y el desarrollo del Hito de Cierre. Dada las condiciones para la aplicación de los productos señalados, existirá un periodo de rendiciones sin movimiento, las cuales están consideradas pues esta situación está asociada a las orientaciones del modelo operativo del programa

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo ser utilizados para fines distintos para los cuales fueron transferidos, ni pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Cabe señalar que cualquier modificación de Marco Presupuestario entre Fase I, Fase II o Fase III, deberá ser informada a la Mesa Técnica Nacional, con los respaldos necesarios que lo validen. Con el fin de mantener un control sobre los movimientos de marcos de barrios que se ejecuta en el territorio.

Para realizar la transferencia de las remesas, el MUNICIPIO presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI, la correspondiente solicitud de remesa dirigida al SEREMI.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la respectiva solicitud, previa aprobación y VºB° del SEREMI.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, el MUNICIPIO se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 2058/2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Municipio y tres en poder de la SEREMI.

QUINTA: La personería de doña Belén Paredes Canales, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso, consta en el Decreto N° 22 (V. y U.), de fecha 06 de mayo del 2022, y la personería de don Patricio Pallares Valenzuela, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la Quinta Región, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
20 MAR 2026
Folio: 5 Nº: 081
Func.:

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, BARRIO LAS QUEBRADAS, COMUNA DE LA LIGUA.

VALPARAÍSO, 12 MAR. 2026

RESOLUCION EXENTA Nº - - 229 /

VISTOS:

a) El D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
c) El D.S. 14 (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
d) La Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa Recuperación de Barrios;
e) El Convenio de Implementación Fase I suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de La Ligua, con fecha 23 de junio de 2022 y sancionado mediante la Resolución Exenta N° 1476, de fecha 12 de julio del 2022 y sus posteriores modificaciones;
f) El Oficio Nº131, de fecha 16 de febrero del 2026, mediante el cual la Municipalidad de La Ligua solicita lo que indica;
g) Las Resoluciones Nº36 y N°08, del 2024 y 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
h) La personería de doña Nerina Paz López, como Secretaria Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso, consta en el Decreto Exente R.A. N°272/18/2026, de fecha 05 de marzo de 2026, que la designa en el cargo de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la región de Valparaiso (1°)

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 23 de junio del 2022 se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1476 de fecha 12 de julio de 2022, y sus posteriores modificaciones según Res. Ex. N° 404 de 13 de abril 2023, y Res. Ex. N°739 de 13 de junio 2023, a través del cual la Municipalidad de La Ligua se obliga a implementar la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Las Quebradas denominada "Elaboración del contrato de Barrio" y sus posteriores modificaciones.

2.- Que, mediante el ORD. Alcaldicio N° 131, de fecha 16 de febrero del 2026, la municipalidad de La Ligua, solicita iniciar la implementación de Fase III, y transferencia de recursos equivalente a **$ 46.527.000**-

3.- Que, la solicitud municipal requiere de la modificación del Convenio de Implementación descrito en la Cláusula Primera precedente y en virtud de su Cláusula Séptimo dicho Convenio sólo puede ser modificado por común acuerdo de las partes, las cuales manifiestan su voluntad de modificar el convenio ya señalado en el sentido propuesto, razón por la cual:

RESUELVO:

APRUÉBESE la siguiente modificación del Convenio de Implementación relativa al barrio Las Quebradas, comuna de La Ligua, suscrita por las partes con fecha 02 de marzo del 2026, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
INCLUYE FASE I, II Y III
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE REGION DE VALPARAISO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En Valparaíso , a 02 de marzo de 2026 , entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT N° 61.802.005-3, representada, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial doña Belen Paredes Canales, en adelante la SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Prat número ochocientos cincuenta y seis, piso siete, comuna de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en adelante la Ilustre Municipalidad, representado por su Alcalde don, Patricio Pallares Valenzuela, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Diego Portales N°555, comuna de la Ligua, se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Que con fecha 23 de junio del 2022 se suscribió entre las partes "Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1476 de fecha 12 de julio del 2022, a través de la cual la Municipalidad de La Ligua se obliga a implementar la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en el barrio Las Quebradas denominada "Elaboración del Contrato de Barrio". Posteriormente se modifica convenio con fecha 13 de abril del año 2023 según Res. Ex. N° 404, y Res. Ex. N°739 de fecha 13 de junio del año 2023. Posteriormente, se acuerda implementar Fase II, según Res. Ex. N°933 del 14 de julio del año 2023 y sus posteriores modificaciones de fecha 16 de abril del 2024 según Res. Ex. N°213 y Res. Ex. N°1473 del 12 de diciembre del 2025.

SEGUNDO: Que, mediante el ORD. Alcaldicio N° 131, de fecha 16 de febrero del 2026, la municipalidad de La Ligua, solicita iniciar la implementación de Fase III, y transferencia de recursos equivalente a **$ 46.527.000**-

En virtud a lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. **Reemplazase la cláusula quinta por la siguiente:**

QUINTO *En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; la Fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa; y la Fase III, denominada "Evaluación y cierre del Programa", que busca sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.*

2. **Reemplazase la cláusula sexta por la siguiente:**

SEXTO: *El presente convenio tendrá una vigencia de* ***53 meses y 18 días,*** *que se inició a partir del 13 de julio del 2022, para la implementación de las Fases I, II y III del Programa, que se*

iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al MUNICIPIO.

3. Agréguese, a continuación del último inciso de la Cláusula Duodécimo, lo siguiente:

Los productos que el MUNICIPIO deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	***N°***	***SUBPRODUCTOS***	***PLAZOS***
1.- Encuesta	*1.1* *1.2* *1.3*	*Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as fase III.* *Análisis comparativo de resultados encuesta fase I y fase III. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.* *Análisis comparativo de focus groups aplicados en mes 6 y 18 fase II.* ****El producto Nº1 referido a la Encuesta sólo podrá ser aplicado si las obras del Contrato de Barrios están terminadas.***	*Durante el desarrollo de la fase III*
2.- Historia del Barrio	*2.1* *2.2* *2.3*	*Historia de Barrio editado y reproducido.* *Entrega oficial al CVD, vecinos y actores Institucionales relevantes, durante el Hito de Cierre del Programa.* *Entrega mediante oficio de 20 ejemplares a SEREMI de Vivienda y Urbanismo.*	*Hasta mes 6 de iniciada fase III*
3.- Agenda Futura	*3.1*	*Identificar proyectos de obras y sociales que permitan dar continuidad al trabajo desarrollado por el Programa.* *La estructura del documento debe contener:* *1.- Introducción: Intervención del programa en el barrio, principales problemáticas e imagen objetivo.* *2.- Resumen del Plan Maestro y de los proyectos ejecutados: PGO, PGS, Gestión Multisectorial y Estrategia Habitacional.* *3.- Proyecto Priorizados: Problema identificado, iniciativa propuesta, objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).*	*Hasta mes 6 de iniciada fase III*

4.- Hito de Cierre del Programa	*4.1* *4.2*	*Evento masivo para finalizar el trabajo realizado con la comunidad, durante la ejecución del programa.* *Entrega de Agenda Futura, Manuales de Uso y Mantención de las Obras, Historia de Barrio y Folleto Informativo que muestre los avances y logros del programa en el barrio.*	*Durante el desarrollo de la fase III*
5.- Sistematización del Proceso	*5.1*	*La estructura del documento debe contener:* *1.- Sistematización del proceso de ejecución del Plan Maestro del barrio (PGO, PGS, EC, EH y EM).* *2.- Síntesis de los resultados de la intervención física y social del barrio, en relación con el diagnóstico y la imagen objetivo.* *3.- Registro de obras ejecutadas de acuerdo a los compromisos establecido en el contrato de barrio, con una breve evaluación en término de calidad, pertinencia y satisfacción en relación con el Plan Maestro.* *4.- Señalar si hubiese habido modificaciones al contrato, presupuesto y plazos.* *5.- Impacto social de cada obra (convivencia vecinal, identidad barrial, organización comunitaria, entre otros).* *6.- Análisis del plan de trabajo del CVD abordado en las etapas del programa.* *7.- Impacto de los proyectos PGO y PGS en relación a los ejes transversales.* *8.- Sistematización de la Gestión Multisectorial.* *9.- Sistematización de la Estrategia Comunicacional.* *10.- Sistematización de la Estrategia Habitacional.* *11.- Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura.* *Los materiales que formarán parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos.*	*Hasta mes 6 de iniciada fase III*
6. Plan de Desarrollo Vecinal, CVD	*6.1*	*Fortalecer la autogestión y sostenibilidad del trabajo desarrollado por el Consejo Vecinal de Desarrollo, potenciando e incrementando las iniciativas de desarrollo Vecinal, a través de dos líneas de acción:* <u>Comisión de Obras</u>:	*Hasta mes 6 de iniciada fase III*

		– Seguimiento de las obras y la socialización de los procesos de ejecución de los proyectos del Contrato de Barrio con la comunidad, conteniendo estrategias de vinculación con el municipio y SEREMI MINVU y la difusión del proceso dentro del barrio. <u>Articulación de la Oferta Multisectorial</u>: – Constituir una Comisión de trabajo que Articule y gestione la oferta multisectorial en el territorio.	

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la SEREMI entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

4. Reemplazase los incisos 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 cláusula Decimo Tercero, por la siguiente

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, la SEREMI transferirá, el monto de **$ 46.000.000** para la implementación de la Fase I, y el monto de **$ 196.000.000** para la ejecución de la Fase II, que deberá ser distribuido como sigue:

El monto total del convenio, para ejecución de Fase I, deberá ser asignado a:

Ítem	Monto en $
Honorarios equipo base	$ 30.600.000
Gastos operacionales e Implementación	$ 4.050.000
Ejecución productos Fase I	$ 11.350.000
TOTAL FASE I	**$ 46.000.000**

Para la ejecución de la Fase II del Programa, esta SEREMI transferirá al Municipio el monto de **$196.000.000** sin reajuste, ni intereses incluido impuesto. Sin embargo, el monto total de la Fase II será el equivalente a **$ 202.221.505** que corresponde a la sumatoria de lo transferido por la Seremi para esta Fase y el monto de **$ 6.221.505** que corresponde al saldo de los recursos no utilizados en la Fase I.

Ítem	**Monto en $**
Honorarios	$ 113.250.000
Gastos operacionales	$19.750.00
Ejecución productos Fase II	$69.221.505
TOTAL FASE II	**$ 202.221.505**

Para la ejecución de la Fase III del programa, esta SEREMI transferirá al municipio el monto de **$46.527.000** sin reajuste, ni intereses, incluido impuesto, los que se distribuirán de la siguiente manera:

Ítem	Monto en $
Honorarios equipo Base por 6 meses de ejecución fase III Honorarios mensuales:	$ 24.900.000

1.450.000 social 1.450.000 obras 1.250.000 comunicacional/administrativo	
Gastos operacionales	$ 3.500.000
Ejecución productos Fase III	$ 18.127.00
Total Fase III	**$ 46.527.000**

De las transferencias:
El anticipo de Fase III está compuesto por el 80% del monto total del convenio y será transferido una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe la presente modificación.

Remesas	**Verificador**	**Total a transferir $**
Anticipo	Resolución Seremi que aprueba fase II	$ 36.527.000
1° transferencia	Aprobación Informe final fase III TDR encuesta fase III aprobado. TDR hito de cierre aprobado	$ 10.000.000
Monto total del convenio		$ 46.527.000

La primera transferencia correspondiente a la fase III, será transferida una vez se encuentren terminadas las obras comprometidas en contrato de barrios, lo que permite autorizar el proceso de contratación y aplicación de la encuesta fase III y el desarrollo del Hito de Cierre. Dada las condiciones para la aplicación de los productos señalados, existirá un periodo de rendiciones sin movimiento, las cuales están consideradas pues esta situación está asociada a las orientaciones del modelo operativo del programa

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo ser utilizados para fines distintos para los cuales fueron transferidos, ni pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Cabe señalar que cualquier modificación de Marco Presupuestario entre Fase I, Fase II o Fase III, deberá ser informada a la Mesa Técnica Nacional, con los respaldos necesarios que lo validen. Con el fin de mantener un control sobre los movimientos de marcos de barrios que se ejecuta en el territorio.

Para realizar la transferencia de las remesas, el MUNICIPIO presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI, la correspondiente solicitud de remesa dirigida al SEREMI.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la respectiva solicitud, previa aprobación y VºBº del SEREMI.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, el MUNICIPIO se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 2058/2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Municipio y tres en poder de la SEREMI.

QUINTA: La personería de doña Belén Paredes Canales, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso consta en el Decreto N°22 (V. y U.), de fecha 06 de mayo del 2022 y la personería de don Patricio Pallares Valenzuela, en su calidad de Alcalde de

la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la Quinta Región, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024.

Firmado por don Patricio Pallares Valenzuela, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, y por doña Belen Paredes Canales, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL · REGIÓN DE VALPARAÍSO

NERINA PAZ LOPEZ
Secretaria Regional Ministerial (S)
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

KCF/CGB
Distribución

- I. Municipalidad de La Ligua, Calle Diego Portales N° 555, Comuna de La Ligua
- Secretario Técnico de Barrios
- Asesoría Jurídica SEREMI
- Unidad de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo.